

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DEL AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE COLÓN

RESOLUCION AG -0342-2005 OBRAS EN CAUCES NATURALES

RESOLUCION ARC- 001-01-2016

CONSIDERANDO

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo Apoderado legal es Alberto Casas Bou, con pasaporte de identidad personal N° E-8-112336, presentó solicitud para que se le otorgue autorización para la obra en cauce que forma parte de la **contención de los relaves sobre la Quebrada S/N del proyecto Mina de Cobre Panamá**, ubicada en el corregimiento de San José del General, distrito de Donoso Provincia de Colón.

Que el día 16 de diciembre del 2015 se realizó la inspección de campo por funcionarios del Ministerio del Ambiente de la Dirección Regional de Colón y se verificó en el sitio, los puntos solicitados en la que se observó que esta fuente se une al área de la construcción del aliviadero ya que sus aguas se unen en el punto de descarga área principal del aliviadero y evaluadas las necesidades para la contención de relave.

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998 establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Ministerio del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que la Empresa MINERA PANAMA, S.A, cuenta con la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, Categoría III; del proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMA.

Que conforme a las consideraciones técnicas, la solicitud es viable y cónsona con las normas ambientales.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la autorización a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo Apoderado legal es Alberto Casas Bou, con pasaporte de identidad personal N° E-8-112336, para la contención de relave del proyecto Mina de Cobre Panamá, sobre el cauce de la quebrada S/N Quebrada ,punto de toma en la coordenada geográfica WGS84 0982780 N - 0538586 E, localizados en el corregimiento de San José del General, distrito Donoso Provincia de Colón.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente Ordena a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A cumplir con la legislación vigente y está obligado a evitar contaminación de las fuentes objeto de este permiso o autorización, como de contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

TERCERO: La EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A, con la finalidad de estabilizar taludes y evitar arrastre de sedimentos a cuerpos de agua que puedan provocar turbiedad, deberá implementar técnicas de conservación de suelos y re vegetación en los mismos.

AL SEÑOR DIRECTOR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
FECHA 22/1/16

Resolución de Obras en Cauce ARC-001- 01-2016
14/01/2016

05

14/01/2016

[illegible]